



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 20-06-13939, mediante el cual se tramita la solicitud de designación de la Mgter. Nora Cristina Aquín en calidad de Profesor Titular Plenario, en los términos del Art. 65 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y su respectiva reglamentación Ordenanza HCS N° 12/89; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ordenanza HCS N° 12/89 para ser Profesor Titular Plenario se requiere: ser Profesor Titular por concurso; tener méritos académicos extraordinarios y ser propuesto como tal por el H. Consejo Directivo de la respectiva Unidad Académica;

Que la modalidad prevista en el inciso b) de la mencionada Ordenanza, requiere a este H. Consejo Directivo, la constitución de un tribunal académico ad hoc del máximo nivel de la especialidad de que se trate, integrado por tres Profesores Titulares Ordinarios, Eméritos o Consultos de los cuales por lo menos uno deberá pertenecer a otra Universidad del país o del extranjero, a los fines que juzgue los antecedentes y actuación académica, sobre cuya base este Cuerpo solicitará la designación del candidato al H. Consejo Superior;

Que en base al listado y antecedentes de posibles miembros en condiciones de integrar dicho tribunal, elevado oportunamente por la Escuela de Trabajo Social, esta Comisión de Enseñanza y Concursos estima procedente su designación, a los fines que entienda en las presentes actuaciones;

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

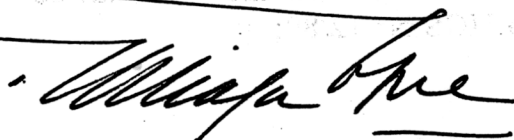
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Constituir el Tribunal Académico Ad hoc previsto en el inciso b) de la Ordenanza HCS N° 12/89 que juzgará los antecedentes y actuación académica de la Mgter. **Nora Cristina AQUÍN** para ser designada Profesora Titular Plenaria.

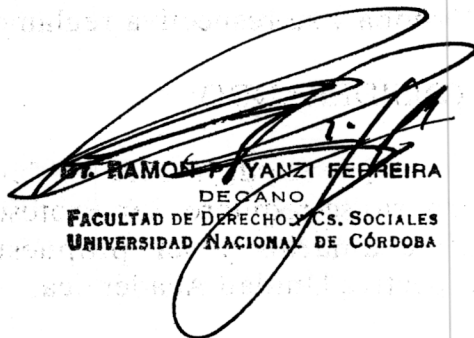
Art. 2°.- Integrar el Tribunal Académico con los siguientes miembros: 1) Mgter. **Cristina GONZÁLEZ**, 2) Dr. **Ricardo COSTA** y 3) Prof. **Felicitas ELÍA**.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A UN DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMÓN F. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 24/07.-

UNIVERSIDAD
FACULTAD I
VIST

de T
la M
Inve
y

CON

mon
resp
inici

en la

Soci
Res

Pro

Art
con

Art
sus
NA
OI
Ca
"E
GI
Inv